



Oficio JDU-UNAH-N.91-2021
11 de mayo de 2021

Máster Héctor Wilfredo Díaz
Comisionado Coordinador
Comisión de Control de Gestión
Su Oficina.

Estimado Máster Díaz:

En atención a la Circular CCG-09-UNAH-2021 de fecha 5 de mayo de 2021, se adjunta en formato digital en PDF, la información correspondiente a las Actas ratificadas de la Junta de Dirección Universitaria correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2021.

FECHA	ACTAS (orden correlativo)
ACTAS SESIONES ORDINARIAS 2021	
24-02-2021	Acta S. O. No. 03-2021-JDU-UNAH
09-03-2021	Acta S. O. No. 04-2021-JDU-UNAH
ACTAS SESIONES EXTRAORDINARIAS 2021	
12-03-2021	Acta S. E. No. 03-2021-JDU-UNAH

ACUERDOS:

Fecha de Aprobación	Acta	Acuerdo	Breve descripción del Contenido
24 de febrero de 2021	Acta S. O. No. 03-2021-JDU-UNAH	Número 06-2021-JDU a.i.-UNAH	Ubicar en la Categoría XV del Manual de Puesto de Salarios de la UNAH a la Dirección de Educación Superior, es decir en las mismas condiciones que se encuentran ubicados los Decanos de la Facultades y Directores de los Centros Regionales Universitarios

RESOLUCIÓN:

Fecha de Aprobación	Acta	Resolución	Breve descripción del Contenido
12 de marzo de 2021	Acta S.E. No. 03-2021-JDU-UNAH	Número 01-2021-JDU a.i.-UNAH	Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Honorable Consejo Universitario Apruebe el Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Cabe mencionar que seguimos trabajando en la ratificación de las Actas subsiguientes de las sesiones llevadas a cabo por la Junta de Dirección Universitaria, al tenerlas ratificadas se les remitirán para que sean subidas al Portal de Transparencia.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Ayala', written over a horizontal line.

Máster Marlyn Carolina Ramírez Ayala
Directora Secretaria a.i.
Junta de Dirección Universitaria.



Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03-2021-JDU-UNAH

Reunidos el día miércoles veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), a través de la plataforma Microsoft Teams, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 literal D) del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), los señores: Máster Carlos Alberto Pérez Zelaya, Director Presidente a.i.; Máster Marlyn Carolina Ramírez Ayala, Directora Secretaria a.i.; Abogado José Ramón Martínez Rosa, Director Prosecretario a.i.; Doctora América del Carmen Alvarado Díaz, Directora a.i.; Doctor Raúl Orlando Figueroa Soriano, Director a.i., Licenciado Juan Carlos Ramírez Flores, Director a.i. y el Máster Efraín Díaz Arrivillaga, Director a.i.; con el fin de instalar la Sesión Ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día martes veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se procede con los siguientes puntos:

1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.

El Director Presidente Carlos Alberto Pérez Zelaya pide a la Directora Secretaria Marlyn Carolina Ramírez que informe si se cuenta con el quorum de ley. La Directora Secretaria expresa que se cuenta con la asistencia de los siete (7) miembros que integran la Junta de Dirección Universitaria y se excusan a los invitados por Ley, Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Rector de la UNAH, debido a que se encuentra presidiendo otra reunión de trabajo y a la Doctora Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General Interina que se encuentra presidiendo la ceremonia de entrega de Títulos a los graduados de la UNAH.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria el Director Presidente Carlos Alberto Pérez Zelaya declara abierta la Sesión.

2. Lectura, discusión y aprobación de La Agenda.

La Directora Secretaria Marlyn Carolina Ramírez da lectura a la Agenda de la Sesión siguiente:

AGENDA

1. Comprobación de quórum y apertura de la Sesión
2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda
3. Lectura y ratificación del Acta de la Sesión Ordinaria No.2-2021 JDU-UNAH de fecha 5 de febrero de 2021 y de las Actas de Sesiones Extraordinarias: No.1-2021- JDU-UNAH de fecha 29 de enero de 2021 y No.2-2021 de fecha de 10 de febrero de 2021.
4. Lectura de la Correspondencia:
 - a) Recibida
 - b) Enviada
5. Propuesta de Resolución de Dictamen de las siguientes carreras:
 - a) Propuesta del Técnico Universitario en Tecnología en Alimentos, presentada por la iniciativa del MSc. Julio Cesar Turcios Vijil, Director del Centro Regional Universitario del Centro, UNAH-CURC.
 - b) Rediseño Curricular de la Carrera de Dermatología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Ciencias Médicas.

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

- c) Rediseño Curricular de la Carrera de Oncología Quirúrgica en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Ciencias Médicas.
6. Seguimiento al Proyecto de Creación del Instituto de Investigación en Ciencias Médicas, ICIMED.
 7. Observaciones del análisis realizado a:
 - a) Creación de la Carrera Técnico Universitario en Procesamiento de Cárnicos en el grado de Tecnólogo en el Centro Universitario Regional Nor Oriental (CURNO).
 - b) Creación de la Carrera de Técnico Universitario en Agricultura Sostenible, para ser implementado en el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC).
 8. Seguimiento a la Solicitud de la Doctora Lourdes Murcia, Directora de Educación Superior, sobre el ajuste salarial a su cargo.
 9. Puntos Varios.
 10. Cierre de la Sesión

Discutida la agenda por los Directores es aprobada por unanimidad.

3.- Lectura y ratificación del Acta de la Sesión Ordinaria No.2-2021 JDU-UNAH de fecha 5 de febrero de 2021 y de las Actas de Sesiones Extraordinarias No.1-2021- JDU-UNAH, de fecha 29 de enero de 2021 y No.2-2021 JDU-UNAH de fecha de 10 de febrero de 2021

La Directora Secretaria Marlyn Carolina Ramírez procede a dar lectura a las Actas de las Sesiones Ordinaria No. 2-2021 y Extraordinarias No.1 y 2-2021, las cuales se anexan a la presente Agenda.

El Presidente Carlos Alberto Pérez pregunta a los Directores si ¿están de acuerdo en ratificar el contenido de las Actas como se les dio lectura?

Los Directores de la Junta de Dirección contestan que sí están de acuerdo y ratifican por unanimidad la Actas de la Sesión Ordinaria No.2 y Sesiones Extraordinarias No.1-2021 y No.2 del año 2021.

4.- Lectura de la Correspondencia:

a) Correspondencia Recibida

La Directora Secretaria Marlyn Carolina Ramírez da lectura al cuadro resumen de la correspondencia recibida, mismo que fue enviado de antemano a los correos institucionales de cada uno de los Directores para su revisión, el cuadro se anexa a la presente Acta.

Se da lectura a parte de la correspondencia que se ha considerado de mayor atención:

- Oficio DFQF-066-2021 de fecha 8 de febrero de 2021, remitido por la Doctora Doris Chinchilla Decana de la Facultad de Química y Farmacia, mediante el cual solicita a la Junta de Dirección Universitaria dar prioridad al desarrollo y culminación del Proyecto Bioseguridad en los Laboratorios. Este proyecto de suma urgencia para la Facultad porque con la instalación de trece campanas extractoras de gases para dar seguridad a los usuarios de la Facultad se dará cumplimiento a las normativa del Reglamento de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Exigencias de los estudiantes durante las tomas de 2017 y Plan



Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

para la ejecución de la Recomendación 7 y 16 del Informe de la Auditoría Interna referente en implementar los estándares de seguridad del almacén, los laboratorios y de toda la infraestructura.

Los Directores de la Junta de Dirección Universitaria acuerdan que en este momento no podrían pronunciarse porque no se ha formulado, ni subido el presupuesto al sistema, y no es competencia de este órgano de gobierno asignarle una cantidad presupuestaria, sino que ella como Decana en conjunto con su equipo administrativo debería formularlo en el presupuesto de su Facultad y consultarlo con la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH.

- El Oficio SCU-002 del 2021 de fecha 15 de febrero de 2021, remitido por el Máster Óscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario mediante el cual señala que en atención al Acuerdo JDU-No.04-2021, solicita a la JDU que dichas disposiciones deben ser sometidas a aprobación del Consejo Universitario de conformidad al Artículo 15 numeral 5 de la Ley Orgánica de la UNAH.

Los Directores concluyeron que la Junta de Dirección Universitaria emitió el Acuerdo Número 4-2021 JDU a.i.-UNAH conforme a las atribuciones y funciones establecidas en los Artículos 160 y 321 de la Constitución de la República; 11, 15 numeral 4) de la Ley Orgánica de la UNAH; 28 literales d) y e) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2 y 71, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, con el fin de prevenir y advertir que las unidades ejecutoras de la institución que adquieran compromisos que contengan erogaciones económicas y financieras, que posteriormente pueden causar perjuicios a la UNAH, mientras no sea aprobado el plan operativo anual y presupuesto de la UNAH, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, por el honorable Consejo Universitario.

Así mismo el Presidente Carlos Pérez expresó que se le remitió un oficio al Secretario del Consejo Universitario, al cual se le dio lectura exponiendo los criterios para la emisión del acuerdo No.4-2021-JDU-UNAH y aclaró que no existen disposiciones presupuestarias, debido a que el presupuesto aún no ha sido aprobado por el consejo universitario, el oficio se anexa a la presente acta.

- Copia del Oficio VRA-UNAH-No.126-2021 de fecha 22 de febrero de 2021 remitido por Máster Belinda Flores en su condición de Vicerrectora Académica, mediante el cual envía a la JDU copia del Oficio enviado al Director de UNAH-VS, Doctor Juan Jacobo Paredes, referente a la inauguración del Aula Virtual en Santa Cruz de Yojoa, dependiente de UNAH-VS.

Los Directores acuerdan sostener con la Rectoría de la UNAH una reunión de trabajo con el propósito de reflexionar sobre papel y la responsabilidad de la UNAH en relación al Aula Virtual de Santa Cruz de Yojoa, asimismo, encontrarle una salida adecuada a solicitudes similares a futuro, especialmente con relación a la sostenibilidad, al impacto económico que pudiera representar para la UNAH, tomando en consideración los antecedentes de contratación de personal en los Telecentros y el Aula Virtual de CAPUCAS entre otros.

b) Correspondencia enviada

La Directora Secretaria Marlyn Carolina Ramírez da lectura al cuadro resumen de la correspondencia enviada por la Junta de Dirección Universitaria a las diferentes unidades. El cuadro se anexa a la presente Acta.

Los Directores Acuerdan enviar una Nota de Agradecimiento a la Abogada Hanyi Sarahi Acosta Reyes por la gestión realizada en la Comisión de Gestión y Desarrollo del CUROC.

5. Propuesta de Resolución de Dictamen de las siguientes carreras:

a) Propuesta del Técnico Universitario en Tecnología en Alimentos, presentada por la iniciativa del MSc. Julio Cesar Turcios Vijil, Director del Centro Regional Universitario del Centro, UNAH-CURC.

b) Rediseño Curricular de la Carrera de Dermatología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Ciencias Médicas.

c) Rediseño Curricular de la Carrera de Oncología Quirúrgica en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Ciencias Médicas

6. Seguimiento al Proyecto de Creación del Instituto de Investigación en Ciencias Médicas, ICIMED.

7. Observaciones del análisis realizado a:

a) Creación de la Carrera Técnico Universitario en Procesamiento de Cárnicos en el grado de Tecnólogo en el Centro Universitario Regional Nor Oriental (CURNO).

b) Creación de la Carrera de Técnico Universitario en Agricultura Sostenible, para ser implementado en el Centro Regional Universitario de Occidente (CUROC).

Los Directores de la Junta de Dirección Universitaria por unanimidad Acuerdan: 1) Dejar en suspenso los puntos 5, 6 y 7 de la Agenda. 2) Sostener reuniones de trabajo con los diferentes actores de las comisiones curriculares académicas y administrativas de las carreras en mención para abordar los temas desde un punto de vista económico, de la situación mundial con los cambios ocasionados por la pandemia, sus efectos en la educación superior y la orientación que debemos darle a las nuevas carreras de acuerdo a las necesidades del país, asimismo, presentarles las observaciones, revisión y análisis de cada una de las carreras que ha encontrado la Junta de Dirección Universitaria, con el propósito que se realicen las subsanaciones correspondientes. 3) Se designa a los Directores América del Carmen Alvarado Díaz y Juan Carlos Ramírez para que planifiquen las reuniones y elaboren la agenda con los temas a tratar.

8. Seguimiento a la Solicitud de la Doctora Lourdes Murcia, Directora de Educación Superior, sobre el ajuste salarial a su cargo.

Los Directores integrantes de las diferentes Comisiones de la Junta de Dirección Universitaria América del Carmen Alvarado Díaz, Marlyn Carolina Ramírez y Juan Carlos Ramírez presentan la siguiente Propuesta de Acuerdo en relación a la solicitud presentada por la Doctora Lourdes Murcia.



Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

ACUERDO NÚMERO 06-2021-JDU a. i.-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a. i. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.- veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO (01): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole autonomía en la gestión y administración de sus recursos. **CONSIDERANDO (02):**

Que la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, es la responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como de establecer la organización interna sin perjuicio de los órganos creados por la Ley. **CONSIDERANDO (03):**

Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de las Facultades, Directores de Centros Regionales Universitarios, Director de Educación Superior y los Representantes del Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, una vez cumplidos los requisitos de Ley. **CONSIDERANDO (04):**

Que la Dirección de Educación Superior es un órgano de la universidad que establece la organización, dirección y desarrollo del nivel de educación superior que corresponde a la UNAH y actúa como órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior, del Consejo Técnico Consultivo y del Consejo Nacional de Educación y también se desempeña como Secretaría del Nivel de Educación Superior del País. **CONSIDERANDO (05):**

Que un deber de la Junta de Dirección Universitaria fortalecer las estructuras estratégicas, orgánicas, administrativas y de servicio de la Dirección de Educación Superior que es a la que le corresponde por mandato constitucional la regulación, control y la calidad de la educación superior que se imparte por las universidades nacionales e internacionales que operan en el territorio nacional. También para garantizar el acceso equitativo de todas las personas sin discriminación alguna a una educación integral de calidad. **CONSIDERANDO (06):**

Que la Dirección de Educación Superior se articula con los otros niveles de educación pre básica, básica y media, con el objetivo de obtener educación de calidad, disminuir la discriminación y las desigualdades sociales entre otros. **CONSIDERANDO (07):**

Que la ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ubica en su estructura organizativa a la Dirección de Educación Superior como autoridad universitaria y que por tal motivo lo integra como parte del máximo órgano de gobierno de la UNAH, que es el Consejo Universitario con voz y voto. **CONSIDERANDO (08):**

Que la Dirección de Educación Superior tiene como atribución establecida en la Ley coordinar en su carácter de Secretaría General las reuniones del Consejo del Educación Superior que está integrada por las universidades que operan en el país, por lo que su participación es decisiva y tiene efectos en las ejecutorias de las universidades a nivel nacional. **CONSIDERANDO (09):**

Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene para efectos de clasificar el nivel jerárquico de las autoridades universitarias de la siguiente forma:

JERARQUIA	GRADO
Junta De Dirección Universitario	XVII
Rector	XVII

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Vicerreectorías	XVI
Decanos y Directores de Centros Regionales	XV

Que conforme a esta jerarquía son puestos directivos que consiguen resultados actuando en el plano estratégico ejecutando políticas institucionales, programas, planes y proyectos que mejoran la calidad académica institucional, lo mismo es lo aplicado para la Dirección de Educación Superior, que el artículo 141 literal K) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH expresa: Que el Director de Educación Superior deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos por la Ley Orgánica de la UNAH para los Decanos de las Facultades y Directores de los Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios por lo consiguiente conserva los mismos derechos y obligaciones que un funcionario de esa categoría ostenta. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 160, 161 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 2, 3, 4 5; 4, 6, 7, 56 de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 21, 23, 28 numeral A), 137,138, 139, 140, 141 literal K), 76 literal L) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 10, 12, 16, 17, 21 Ley de Educación Superior; 4, 5, 13, 24, 28 Ley Fundamental de Educación; 6, 22 de la Ley General de Administración Pública; 1 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Ubicar en la Categoría XV del Manual de Puesto de Salarios de la UNAH a la Dirección de Educación Superior, es decir en las mismas condiciones que se encuentran ubicados los Decanos de la Facultades y Directores de los Centros Regionales Universitarios. **SEGUNDO:** Instruir a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal realice la modificación de la categoría o la tipología del puesto XII a la categoría o tipología del puesto XV a la Dirección Educación Superior y previo al ajuste salarial que pudiera corresponder solicitar un dictamen a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a fin de conocer la disponibilidad financiera del cargo y actuar conforme a lo establecido en el marco orgánico de la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento General. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna. **CÚMPLASE.**

El Presidente Carlos Pérez, consulta a los directores de la JDU si están de acuerdo con la propuesta de acuerdo presentado por los Directores América del Carmen Alvarado Díaz, Marlyn Carolina Ramírez Ayala y Juan Carlos Ramírez Flores. Los Directores contestan que están de acuerdo con la propuesta y aprueban por unanimidad el Acuerdo Número 06-2021 JDU-UNAH.

9.-Puntos Varios.

No se presentaron puntos varios.

10.-Cierre de la Sesión

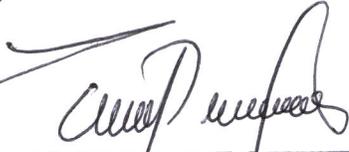
El Presidente Carlos Alberto Pérez da por cerrada la sesión a las dos de la tarde con un minuto (2:01 p.m.), mediante la Plataforma Teams, con la presencia de los siete (7) miembros de la Junta



Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

de Dirección Universitaria el día miércoles veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).




Carlos Alberto Pérez Zelaya
Director Presidente a.i.


Juan Carlos Ramírez Flores
Director a.i.


José Ramón Martínez Rosa
Director Prosecretario a.i.


América del Carmen Alvarado Díaz
Directora a.i.


Raúl Orlando Figueroa Soriano
Director a.i.


Efraín Anibal Díaz Arrivillaga
Director a.i.




Marlyn Carolina Ramírez Ayala
Directora Secretaria a.i.



Año Académico “Bicentenario de Independencia “(1821-2021)”

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 04-2021-JDU-UNAH

Reunidos el día martes nueve (09) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana con diez minutos (9:10 a.m.), a través de la plataforma Cisco Webex y de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 literal D) del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), los señores: Máster Carlos Alberto Pérez Zelaya, Director Presidente a.i.; Máster Marlyn Carolina Ramírez Ayala, Directora Secretaria a.i.; Abogado José Ramón Martínez Rosa, Director Prosecretario a.i.; Doctora América del Carmen Alvarado Díaz, Directora a.i.; Licenciado Juan Carlos Ramírez Flores, Director a.i. y el Máster Efraín Díaz Arrivillaga, Director a.i. y la Doctora Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General Interina, con el fin de instalar la Sesión Ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día lunes ocho (08) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se procede con los puntos siguientes:

1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.

El Director Presidente Carlos Alberto Pérez Zelaya pide a la Directora Secretaria Marlyn Carolina Ramírez que informe si se cuenta con el quorum de ley. La Directora Secretaria expresa que se cuenta con la asistencia de seis (6) miembros que integran la Junta de Dirección Universitaria y se excusa al Doctor Raúl Orlando Figueroa Soriano por encontrarse con incapacidad del Instituto Hondureño de Seguridad Social, así mismo se cuenta con la presencia de la invitada por Ley, Doctora Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General Interina a la vez se excusa al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Rector de la UNAH, debido a que se encuentra presidiendo una reunión de trabajo con los representantes de HUAWEI.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria el Director Presidente Carlos Alberto Pérez Zelaya declara abierta la Sesión.

2. Lectura, discusión y aprobación de La Agenda.

La Directora Secretaria Marlyn Carolina Ramírez da lectura a la Agenda de la Sesión siguiente:

AGENDA

1. Comprobación de quórum y apertura de la Sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
3. Lectura y ratificación del Acta de la Sesión Ordinaria No.3-2021 de fecha 24 de febrero de 2021
4. Lectura de la Correspondencia:
 - a) Recibida.
 - b) Enviada.
5. Informe de la Dirección de Tesorería de la UNAH, por la Máster Gloria Moya.
6. Situación de los Estudiantes de Servicio Social de la UNAH.
7. Puntos Varios.
8. Cierre de la Sesión.

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”

Discutida la agenda por los Directores, se realiza el cambio sugerido por el Director Juan Carlos Ramírez que consiste en cambiar el Punto No.6 al Punto No.3 debido a que se encuentran presentes ya los Señores Decanos y el Director invitados para tratar este tema, la Agenda es aprobada por unanimidad de la manera siguiente:

1. Comprobación de quórum y apertura de la Sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda
3. Situación de los Estudiantes de Servicio Social de la UNAH
4. Lectura y ratificación del Acta de la Sesión Ordinaria No.3-2021 de fecha 24 de febrero de 2021.
5. Lectura de la Correspondencia:
 - c) Recibida
 - d) Enviada
6. Informe Financiero al Cierre del Mes de febrero de 2021, de la Dirección de Tesorería de la UNAH, por la Máster Gloria Moya.
7. Puntos Varios.
8. Cierre de la Sesión.

3.- Situación de los Estudiantes de Servicio Social de la UNAH,

Los Decanos Doctor Jorge Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Medicina, Doctor Miguel Octavio Flores, Decano de la Facultad de Odontología, Doctor Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias y el Doctor Juan Jacobo Paredes Heller, Director de UNAH-VS, concluyen que debido a la Pandemia Covid-19 la situación de los Estudiantes de Servicio Social de la UNAH, se han visto afectada por factores externos, como ser el riesgo a la salud de los estudiantes, falta de equipo de bioseguridad, no contar con seguro social que los proteja, estos factores no dependen exclusivamente de la UNAH por lo que se deben buscar puntos de equilibrio para evitar que se repitan situaciones como la del estudiante del Servicio Social de la Carrera de Ciencias Medicina de UNAH-VS, Yasser Amir Cuellar que no fue atendido en el Seguro Social porque no tenía carnet de afiliación.

Los Directores de la Junta de Dirección Universitaria acuerdan: 1) Que la Doctora América del Carmen Alvarado Díaz integrante de la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales y Programáticos de la Junta de la Junta de Dirección Universitaria se reúna con los Decanos de la Facultad de Medicina, Odontología y Ciencias para que elaboren una propuesta de las posibles soluciones del Trabajo Social. 2) Una vez se elabore la propuesta, reunirse con la Vicerrectora Académica, Máster Belinda Flores, para establecer una ruta a seguir para que en el Plan de Estudios se incorpore el Servicio Social como asignatura. 3) Que el Director Juan Carlos Ramírez integrante de la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y del Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria presente un Informe sobre el impacto económico que conllevaría la asignación de un seguro de social – medico a los estudiantes de Servicio Social de la UNAH, para asegurar que los estudiantes de la UNAH tengan cobertura médica y no se vuelva a dar el caso del estudiante de la carrera de medicina de UNAH-VS.

4 Lectura y ratificación de la Acta de la Sesión Ordinaria No.3-2021 de fecha 24 de febrero de 2021.

La Directora Secretaria Marlyn Carolina Ramírez procede a dar lectura a la Acta de la Sesión Ordinaria No. 3-2021, la que se anexa a la presente Agenda.



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Bicentenario de Independencia "(1821-2021)"

El Presidente Carlos Alberto Pérez pregunta a los Directores si ¿están de acuerdo en ratificar el contenido de la Acta que antecede?

Los Directores de la Junta de Dirección contestan que sí están de acuerdo y ratifican por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No.3 -2021 de fecha 24 de febrero de 2021.

5.- Lectura de la Correspondencia:

a) Correspondencia Recibida

La Directora Secretaria Marlyn Carolina Ramírez da lectura al cuadro resumen de la correspondencia recibida, mismo que fue enviado de antemano a los correos institucionales de cada uno de los Directores para su revisión, el cuadro se anexa a la presente Acta. Se da lectura a parte de la correspondencia que se ha considerado de mayor atención:

- El Abogado Roger Daniel Reyes remite copia de la nota enviada al Doctor Juan Jacobo Paredes, mediante el cual solicita que la SEDP le aclare su situación laboral y asimismo manifiesta que la promoción 64 del Consultorio Jurídico reclama su derecho a recibir la formación en conciliación extrajudicial previo a obtener el título de Abogado.

Los Directores de la Junta de Dirección Universitaria Acuerdan por unanimidad que la Comisión de Control de Gestión investigue la situación laboral del Abogado Roger Daniel Reyes ya que no es empleado de la UNAH.

b) Correspondencia enviada

La Directora Secretaria Marlyn Carolina Ramírez da lectura al cuadro resumen de la correspondencia enviada por la Junta de Dirección Universitaria a las diferentes unidades. El cuadro se anexa a la presente Acta.

6. Informe Financiero al Cierre del Mes de febrero de 2021, de la Dirección de Tesorería de la UNAH, por la Máster Gloria Moya.

La Máster Gloria Moya, Directora de la Dirección de Tesorería de la UNAH, hace una presentación de la Información Financiera al cierre del mes de febrero de 2021, sobre los temas relacionados con: Los desembolso financieros que ha realizado la SEFIN a la UNAH, la Deuda correspondiente al año 2020, saldo de caja, tasas de intereses en cuentas de inversión, ingresos varios, pago de panilla, pagos varios realizados, pagos más significativos de los desembolsos en el año y pagos proyectados de constructoras, pago de las becas a los médicos residentes y observaciones. Así mismo explica que al 31 de diciembre de 2020 los registros financieros de la UNAH reportan un saldo pendiente por recibir de parte de la Secretaria de Finanzas, SEFIN, de L.710.1 millones de Lempiras, no obstante, mediante gestiones realizadas por el Señor Rector Francisco José Herrera Alvarado y su equipo de trabajo, en enero del presente año se logró recuperar mediante transferencia el valor de L.250.0 millones de Lempiras, quedando un valor adeudado por parte de Secretaria de Finanzas, SEFIN, de L.460.0 millones de Lempiras. La presentación del Informe se anexa a la presente Acta.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 3 de 4

Acta JDU-UNAH No. 4-2021

Marzo 2021

Año Académico “Bicentenario de Independencia “(1821-2021)”

Los Directores de la Junta de Dirección Universitaria dan por recibido el Informe de la Dirección de Tesorería de la UNAH.

7 Puntos Varios.

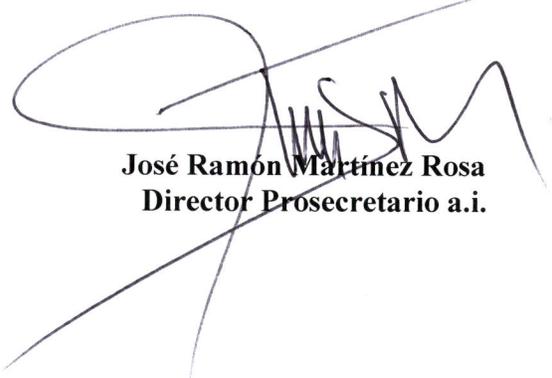
No se presentaron puntos varios.

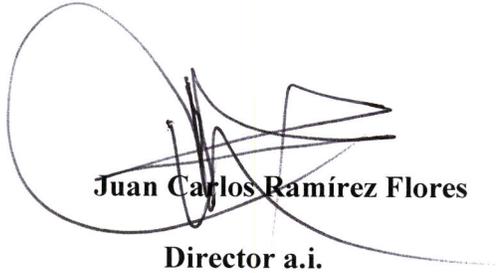
8.-Cierre de la Sesión

El Presidente Carlos Alberto Pérez da por cerrada la sesión a las doce del mediodía con cincuenta minutos (12:50 m.), mediante la Plataforma Cisco Webex, con la presencia de seis (6) miembros de la Junta de Dirección Universitaria el día martes nueve (09) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).




Carlos Alberto Pérez Zelaya
Director Presidente a.i.


José Ramón Martínez Rosa
Director Prosecretario a.i.


Juan Carlos Ramírez Flores

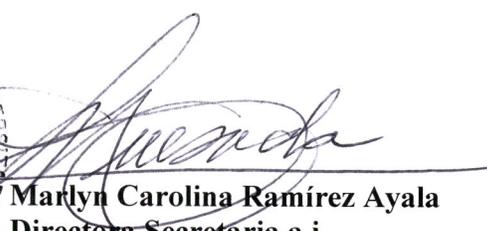
Director a.i.


América del Carmen Alvarado Díaz

Directora a.i.


Efraín Anibal Díaz Arrivillaga
Director a.i.




Marlyn Carolina Ramírez Ayala
Directora Secretaria a.i.



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 03-2021 - JDU-UNAH

Reunidos el día viernes doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana con treinta y cinco minutos (9:35 a.m.), de manera virtual a través de la Plataforma Cisco Webex y de conformidad a lo establecido Artículo 38 del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), los señores: Máster Carlos Alberto Pérez Zelaya, Director Presidente a.i.; Máster Marlyn Carolina Ramírez Ayala, Directora Secretaria a.i.; Abogado José Ramón Martínez Rosa, Director Prosecretario a.i.; Doctora América del Carmen Alvarado Díaz, Directora a.i.; Doctor Raúl Orlando Figueroa Soriano, Director a.i.; Licenciado Juan Carlos Ramírez Flores, Director a.i. y Máster Efraín Aníbal Díaz Arrivillaga, Director a.i., con el fin de instalar la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se procede con los puntos siguientes:

1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.

El Director Presidente Carlos Alberto Pérez Zelaya solicita a la Directora Secretaria Marlyn Carolina Ramírez Ayala informe si se cuenta con el quorum de ley, la Directora Secretaria informa que el quórum de ley está comprobado con la asistencia de los siete (7) miembros que integran la Junta de Dirección Universitaria en Pleno.

Una vez establecido el quorum de ley el Director Presidente Carlos Alberto Pérez Zelaya declara abierta la sesión.

2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.

La Directora Secretaria Marlyn Carolina Ramírez Ayala da lectura a la siguiente Agenda.

AGENDA

1. Comprobación de quórum y apertura de sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
3. Revisión, análisis y aprobación del dictamen sobre el Reglamento de Plus o Sobresueldo por Gestión Académica Administrativa de la UNAH.
4. Informe de la Comisión de Control de Gestión sobre la situación del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, UNAH-CURLA.
5. Cierre de la Sesión.

El Director Presidente consulta al pleno si están de acuerdo con la Agenda; el pleno de Directores responde que sí están de Acuerdo y la aprueban por unanimidad.

3. Revisión, análisis y aprobación del dictamen sobre el Reglamento de Plus o Sobresueldo por Gestión Académica Administrativa de la UNAH.

El Director Carlos Alberto Pérez Zelaya como integrante de la Comisión Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y del Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria presenta la propuesta de resolución contenido del dictamen de la Junta de Dirección Universitaria para la aprobación del Reglamento de Plus o Sobresueldo por Gestión Académica Administrativa siguiente:

Página 1 de 7

"La Educación es la Primera Necesidad de La República" JDU-UNAH-No.3-2021

marzo

RESOLUCIÓN NÚMERO 01-2021-JDU a.i.-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, JDU, a. i. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. -Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO el Oficio SCU-004-2021 del 26 de febrero de 2021 de la Secretaría del Consejo Universitario, conteniendo el Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa, mediante el cual solicita a la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen respectivo. **CONSIDERANDO (01):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole autonomía en la gestión, administración de sus recursos y en la emisión de normas reglamentarias o estatutarias. **CONSIDERANDO (02):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como asegurar la adecuada y oportuna supervisión de las formas y mecanismos utilizados por la UNAH en la asignación y ejecución de los recursos financieros, que le transfiere el Estado y lo que ella genere, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (03):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señaladas en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y de Presupuesto. **CONSIDERANDO (04):** Que la Junta de Dirección Universitaria emitió el Acuerdo Número 05-2020 JDU a.i.- UNAH de fecha 24 de septiembre de 2020, contentivo de “*Instruir a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que realice el pago de Plus conforme a lo establecido en el Artículo 130 del Estatuto del Docente Universitario y por la situación actual de las restricciones presupuestarias, el pago deberá realizarse según la disponibilidad de recursos basados en el Modelo de Flujo de Efectivo que se está ejecutando en la UNAH, asimismo los casos no incluidos en la normativa universitaria vigente, estarán sujetos a las disposiciones que emanen del Honorable Consejo Universitario una vez que se realice la aprobación del Reglamento de Plus o Sobresueldos de la UNAH*”. **CONSIDERANDO (05):** Que en los archivos de la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria se encuentra el Oficio JDU-UNAH No.234-2020 de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la JDU y dirigido a los Miembros de la Comisión Especial del Consejo Universitario para elaborar el Reglamento de Plus o Sobresueldos de la UNAH, mediante el cual se remitieron las observaciones y valoraciones siguientes a la propuesta del Reglamento de fecha 14 de octubre de 2020: “**En relación al Artículo 1.** a) En la tercera línea y de manera específica en la frase que se lee “...y que posteriormente se le asignen funciones adicionales de gestión administrativa”, se sugiere que se le agregue la palabra “académica”, de manera que se lea “...y que posteriormente se le asignen funciones adicionales de gestión administrativa académica”. b) En la denominación del Reglamento se sugiere utilizar solo la palabra “Sobresueldos”. c) Agregar un artículo al Reglamento, que contemple el propósito de llevar un control efectivo referente a los Posgrados, que determine los posgrados autofinanciables y los de interés de la universidad. 2- **En relación al Artículo 2.** a) En el literal a) Que el beneficiario ostente la categoría docente se sugiere agregar “a tiempo completo”. b) Que se agregue un literal en el cual se exprese que el beneficiario no deberá tener descarga académica total, (no menor a dos clases), o en su caso la participación comprobada en tiempos u horas relacionados en lo que equivale a una asignatura de proyectos de vinculación e investigación. 3-**En relación al Artículo 10.** a) Agregar en el literal c) ... se encuentre desempeñando funciones administrativas “en cualquier



Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)

otra institución pública o privada en la misma jornada laboral". 4- **En relación al Artículo 12. a)** Se sugiere que previo a la aprobación del Reglamento el Consejo Universitario, solicite Dictamen a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, que contenga los criterios de los porcentajes de incremento, el impacto financiero y la viabilidad de pago de los sobresueldos. b) En el número 1 de la tabla se sugiere corregir "Secretarías Académicas" y sustituirla por "Secretarías de los Centros Regionales y de las Facultades". c) En el número 8 de la tabla se sugiere que se amplíe, agregando "...coordinadores Regionales de los Centros Regionales de investigación y vinculación de programas de Grado y Posgrado." 5.- **En relación al Artículo 16.** La Junta de Dirección Universitaria sugiere que el artículo número 16 no debe formar parte del Reglamento, sino que debe ser parte integral del Acuerdo que en su oportunidad emita el Consejo Universitario. 6- Hay que corregir el orden cronológico de los tres artículos finales ya que omitió el artículo "17". 7- **En relación al Artículo 18.** La Junta de Dirección Universitaria sugiere eliminar el artículo "18" porque se contradice con el Código del Trabajo y la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 8- **En relación al Artículo 19. a)** En cuanto a la entrada en vigencia se sugiere que sea "a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta". b) En vista que esta modificación no está considerada en el Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020, se considera necesario que entre en vigencia en 2021.

CONSIDERANDO (06): Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y del Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria revisó y analizó la documentación adjunta y encontró que cumple con: **El Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, de fecha 10 de marzo de 2021:**

El cual se pronuncia puntualmente sobre el aspecto financiero de la siguiente manera:

"Considerando: Que el Reglamento propuesto tiene como objeto regular el pago otorgado en concepto de plus o sobresueldo para todo el personal nombrado como docente y quien posteriormente le asignen funciones adicionales de gestión administrativa académica, como ser:

a) Jefaturas de departamentos académicos; b) Coordinadores de grados, posgrados y carreras técnicas; c) Coordinadores generales de posgrados; d) Coordinadores regionales de unidades académicas centrales; Coordinadores de Programas académicos de las facultades y centros regionales universitarios; e) Coordinadores académicos de investigación y vinculación; f) Secretarios de facultades; g) Directores de Institutos y centros de investigación; h) Directores de Escuelas; i) Otros que se encuentren regulados para el otorgamiento de este pago según lo establecido en la normativa institucional y reglamentos específicos, siempre y cuando sigan el proceso para su nombramiento, contemplado en dichas disposiciones legales.

Considerando: Que el pago de plus o sobresueldo únicamente podrá otorgarse en los siguientes casos: a) Que el beneficiario ostente la categoría docente a tiempo completo; b) Que el beneficiario haya sido nombrado bajo los procedimientos establecidos en la normativa jurídica vigente en la UNAH; c) Que la gestión académica sea por el tiempo que determine las leyes y reglamentos especializados para cada área; d) Que el beneficiario cumpla con todos los requisitos determinados en cada uno de las leyes o reglamentos que rigen las funciones del cargo.

Considerando: Que la UNAH para el otorgamiento del plus o sobresueldo al personal docente únicamente lo podrá realizar si el beneficiario fue propuesto por la autoridad académica administrativa inmediata, cumpliendo los requisitos y disposiciones legales y reglamentarias para ostentar el cargo de gestión académica administrativa; posteriormente la Rectoría emitirá un acuerdo de nombramiento temporal en favor del sujeto antes mencionado.

Considerando: Que en el caso de que un personal docente sea temporalmente designado a ejercer una función de carácter administrativa propiamente, no podrá recibir un plus por gestión académica administrativa, sino que gozará del salario establecido para dicha función o cargo, en base a lo que está prescrito en el manual de puestos y salarios; por lo que, una vez finalizada la función, retornará a su actividad docente bajo el salario vigente en su categoría docente.

Considerando: Que para efecto de este dictamen la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas no considerará el pago de colaterales ni tampoco pagos mayores a los 12 meses

del año. **Considerando:** Que la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario tuvo acercamientos con esta Secretaría, por tanto, se han revisado las posibilidades que conllevaría el pago bajo este concepto, asimismo, revisando las posibilidades reales en los actuales momentos que se continúa en estado de emergencia. **Considerando:** Que un impacto financiero adicional no puede ser asumido por la UNAH, en vista que no cuenta con la capacidad presupuestaria ni financiera suficiente, debido a la difícil situación que enfrenta el país y que impacta directamente en las finanzas de la Institución; la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas manifiesta que la propuesta factible es la siguiente:

**Plus o Sobresueldo
Valores en Lempiras**

No	CARGOS	MONTO PLUS PRESUPUESTO		MONTO ANUAL POR PLUS PROPUESTO
1	Secretarías de las Facultades y de los Centros Regionales	6,000.00	108,000.00	1,296,000.00
2	Directores de Escuelas e Instituto de Investigación	6,000.00	108,000.00	1,296,000.00
3	Jefaturas de Departamentos	5,000.00	785,000.00	9,420,000.00
4	Coordinadores Generales de Posgrado de Facultad	5,000.00	55,000.00	660,000.00
5	Coordinadores de Carreras Técnicas, de Grado y de Posgrado	5,000.00	980,000.00	11,760,000.00
6	Jefaturas y/o Coordinación de Centros Experimentales, de Innovación, de Investigación y de Observatorios.	5,000.00	10,000.00	120,000.00
7	Coordinadores de unidades académicas en Centros Regionales	5,000.00	135,000.00	1,620,000.00
8	Coordinación de Investigación y Vinculación de Programas de Posgrado	5,000.00	165,000.00	1,980,000.00
TOTAL		42,000.00	2,346,000.00	28,152,000.00

Fundamentada en lo antes expuestos la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas considerando el aspecto financiero recomienda someterlo; de esta forma; a la aprobación del Órgano competente.” **CONSIDERANDO (07):** Que de conformidad con el Estatuto del Docente Universitario vigente se debe asignar un Plus o Sobresueldo al personal docente que realice una actividad adicional diferente al cargo para el cual fue nombrado. **CONSIDERANDO (08):** Que conforme al Informe de la Auditoría Especial a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) del 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, los pluses en la UNAH han sido pagados a discrecionalidad por la falta de criterios y procedimientos definidos en el ordenamiento jurídico, por lo que para la Junta de Dirección Universitaria es de vital importancia que se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130 del Estatuto del Docente Universitario y demás normativa universitaria, se elabore un **reglamento especial** que regule la asignación de Plus o Sobresueldo por Administración Académica en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO (09):** Que los Miembros de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario para elaborar el Reglamento de Pluses de la UNAH, incorporaron en su mayoría las recomendaciones y valoraciones propuestas por la Junta de Dirección Universitaria en el Reglamento de Plus o Sobresueldos, por lo que este Órgano de Gobierno emite dictamen



Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

para la aprobación por el Honorable Consejo Universitario. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 128, 160, 321, 323, 324, 364 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 6 A. 2), 11, 15 numerales 4 y 23; 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 28 literal d) y e), 30, y 76 literal t) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3 y 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 5, 7, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 130 del Estatuto del Docente Universitario y las Normas de Ejecución Presupuestarias vigentes de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario Apruebe el Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **considerando la factibilidad financiera de los valores asignados a los cargos que se han determinado en el Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**, bajo las siguientes observaciones:

1. Que el personal docente que sea temporalmente designado a ejercer una función administrativa de la institución, gozará del salario establecido para dicho cargo en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH de las estructuras aprobadas en la Junta de Dirección Universitaria en los diferentes Centros Regionales Universitarios y Facultades.
2. Proceder al pago del plus señalados en el Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, cuando se reciba la transferencia de recursos financieros del Estado que lo haga factible.
3. Recomendar incluir a los Coordinadores de Vinculación de Grado y a los Coordinadores Regionales de Admisiones en el Cuadro de la Propuesta Factible del Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, previo dictamen financiero emitido por la misma Secretaría.
4. Recomendar la revisión de los valores asignados a los plus de los cargos de Director de un Instituto de Investigación porque en términos comparativos con los Jefes de Departamento incluidos en el Cuadro de la Propuesta Factible del Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deben de estar conforme a lo preceptuado en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la UNAH relacionado con el Artículo 84 del Reglamento General de la Ley Orgánica que establecen que los Departamentos están jerárquicamente superior a los Institutos.

SEGUNDO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Miembros de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario para elaborar el Reglamento de Pluses de la UNAH, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y la Comisión de Control de Gestión para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.**

El Director Presidente Carlos Alberto Pérez consulta al Pleno de los Directores de la Junta de Dirección Universitaria después de leída la aprueban la propuesta de Resolución Número 01-2021-JDU a.i.-UNAH que antecede.

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)

Ampliamente discutida y analizada por cada uno de los Directores la Junta de Dirección Universitaria, por Unanimidad de votos aprueban la Resolución Número 01.-2021 JDU a.i.-UNAH.

4.- Informe de la Comisión de Control de Gestión sobre la situación del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, UNAH-CURLA.

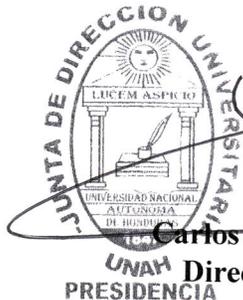
Los Señores Comisionados de la Comisión de Control de Gestión, presentan a la Junta de Dirección Universitaria, un Informe Preliminar de los hallazgos encontrados con relación a la visita realizada al Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico UNAH-CURLA y de manera particular por las actuaciones del señor Julio Emilio Lino Ruíz, en su condición de Director del referido Centro que se describen a continuación, quedando pendiente la presentación de manera oficial a la Junta de Dirección Universitaria del Informe definitivo una vez que esté finalizado.

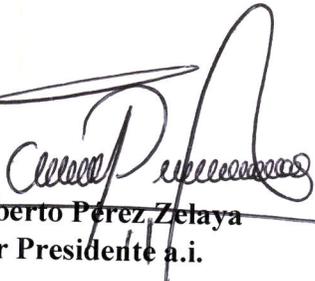
1. Remoción del Ingeniero Suamy Paz como Gerente de Producción de UNAH-CURLA.
2. Reintegro a su cargo al Ingeniero Suamy Paz como Gerente de Producción de UNAH-CURLA.
3. Solicitud de la modificación al Contrato de una Licitación ya otorgada.
4. Venta de un semoviente.
5. Ampliación de un contrato o convenio con la Empresa Leyde.

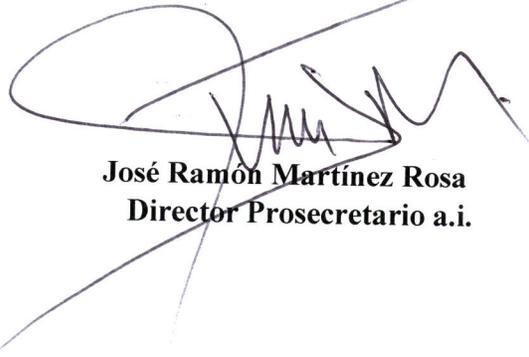
Después de la presentación del Informe Preliminar por parte de los Comisionados de Comisión de Control de Gestión de la UNAH, el Pleno de la Junta de Dirección Universitaria lo tiene por recibido e instruye a dicha Comisión, para que, una vez terminado el Informe Definitivo se remita a la Junta de Dirección Universitaria para los efectos correspondientes.

5.-Cierre de la Sesión

El Director Presidente Carlos Alberto Pérez expresa que no habiendo más puntos que tratar da por cerrada la Sesión Extraordinaria mediante la Plataforma Cisco Webex, siendo las doce del día con cuarenta y un minutos (12:41 p.m.).




Carlos Alberto Pérez Zelaya
Director Presidente a.i.


José Ramón Martínez Rosa
Director Prosecretario a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

América del Carmen Alvarado Díaz
Directora a.i.

Raúl Orlando Figueroa Soriano
Director a.i.

Efraín Aníbal Díaz Arrivillaga
Director a.i.

Juan Carlos Ramírez Flores
Director a.i.



Marlyn Carolina Ramírez Ayala
Directora Secretaria a.i.



Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

ACUERDO NÚMERO 06-2021-JDU a. i.-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a. i. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.- veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO (01): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole autonomía en la gestión y administración de sus recursos.

CONSIDERANDO (02): Que la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, es la responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como de establecer la organización interna sin perjuicio de los órganos creados por la Ley.

CONSIDERANDO (03): Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de las Facultades, Directores de Centros Regionales Universitarios, Director de Educación Superior y los Representantes del Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, una vez cumplidos los requisitos de Ley.

CONSIDERANDO (04): Que la Dirección de Educación Superior es un órgano de la universidad que establece la organización, dirección y desarrollo del nivel de educación superior que corresponde a la UNAH y actúa como órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior, del Consejo Técnico Consultivo y **del Consejo Nacional de Educación** y también se desempeña como Secretaría del Nivel de Educación Superior del País.

CONSIDERANDO (05): Que un deber de la Junta de Dirección Universitaria fortalecer las estructuras estratégicas, orgánicas, administrativas y de servicio de la Dirección de Educación Superior que es a la que le corresponde por mandato constitucional la regulación, control y la calidad de la educación superior que se imparte por las universidades nacionales e internacionales que operan en el territorio nacional. También para garantizar el acceso equitativo de todas las personas sin discriminación alguna a una educación integral de calidad.

CONSIDERANDO (06): Que la Dirección de Educación Superior se articula con los otros niveles de educación pre básica, básica y media, con el objetivo de obtener educación de calidad, disminuir la discriminación y las desigualdades sociales entre otros.

CONSIDERANDO (07): Que la ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ubica en su estructura organizativa a la Dirección de Educación Superior como autoridad universitaria y que por tal motivo lo integra como parte del máximo órgano de gobierno de la UNAH, que es el Consejo Universitario con voz y voto.

CONSIDERANDO (08): Que la Dirección de Educación Superior tiene como atribución establecida en la Ley coordinar en su carácter de Secretaría General las reuniones del Consejo del Educación Superior que está integrada por las universidades que operan en el país, por lo que su participación es decisiva y tiene efectos en las ejecutorias de las universidades a nivel nacional.

CONSIDERANDO (09): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene para efectos de clasificar el nivel jerárquico de las autoridades universitarias de la siguiente forma:

JERARQUIA	GRADO
Junta De Dirección Universitario	XVII
Rector	XVII
Vicerrectorías	XVI
Decanos y Directores de Centros Regionales	XV

Que conforme a esta jerarquía son puestos directivos que consiguen resultados actuando en el plano estratégico ejecutando políticas institucionales, programas, planes y proyectos que mejoran la calidad académica institucional, lo mismo es lo aplicado para la Dirección de Educación Superior, que el artículo 141 literal K) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH expresa: Que el Director de Educación Superior deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos por la Ley Orgánica de la UNAH para los Decanos de las Facultades y Directores de los Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios por lo consiguiente conserva los mismos derechos y obligaciones que un funcionario de esa categoría ostenta.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 160, 161 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 2, 3, 4 5; 4, 6, 7, 56 de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 21, 23, 28 numeral A), 137,138, 139, 140, 141 literal K), 76 literal L) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 10, 12, 16, 17, 21 Ley de Educación Superior; 4, 5, 13, 24, 28 Ley Fundamental de Educación; 6, 22 de la Ley General de Administración Pública; 1 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Ubicar en la Categoría XV del Manual de Puesto de Salarios de la UNAH a la Dirección de Educación Superior, es decir en las mismas condiciones que se encuentran ubicados los Decanos de la Facultades y Directores de los Centros Regionales Universitarios.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal realice la modificación de la categoría o la tipología del puesto XII a la categoría o tipología del puesto XV a la Dirección Educación Superior y previo al ajuste salarial que pudiera corresponder solicitar un dictamen a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a fin de conocer la disponibilidad financiera del cargo y actuar



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

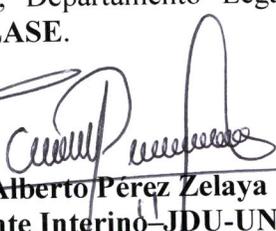
Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

conforme a lo establecido en el marco orgánico de la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento General.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna.

CÚMPLASE.




Carlos Alberto Pérez Zelaya
Presidente Interino JDU-UNAH




Marlyn Carolina Ramírez Ayala
Secretaria Interina JDU-UNAH



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 01-2021-JDU a.i.-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, JDU, a. i. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO el Oficio SCU-004-2021 del 26 de febrero de 2021 de la Secretaría del Consejo Universitario, conteniendo el Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa, mediante el cual solicita a la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen respectivo.

CONSIDERANDO (01): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole autonomía en la gestión, administración de sus recursos y en la emisión de normas reglamentarias o estatutarias.

CONSIDERANDO (02): Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como asegurar la adecuada y oportuna supervisión de las formas y mecanismos utilizados por la UNAH en la asignación y ejecución de los recursos financieros, que le transfiere el Estado y lo que ella genere, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

CONSIDERANDO (03): Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señaladas en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y de Presupuesto.

CONSIDERANDO (04): Que la Junta de Dirección Universitaria emitió el Acuerdo Número 05-2020 JDU a.i.- UNAH de fecha 24 de septiembre de 2020, contentivo de *"Instruir a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que realice el pago de Plus conforme a lo establecido en el Artículo 130 del Estatuto del Docente Universitario y por la situación actual de las restricciones presupuestarias, el pago deberá realizarse según la disponibilidad de recursos basados en el Modelo de Flujo de Efectivo que se está ejecutando en la UNAH, asimismo los casos no incluidos en la normativa universitaria vigente, estarán sujetos a las disposiciones que emanen del Honorable Consejo Universitario una vez que se realice la aprobación del Reglamento de Plus o Sobresueldos de la UNAH"*.

CONSIDERANDO (05): Que en los archivos de la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria se encuentra el Oficio JDU-UNAH No.234-2020 de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la JDU y dirigido a los Miembros de la Comisión Especial del Consejo Universitario para elaborar el Reglamento de Plus o Sobresueldos de la UNAH, mediante el cual se remitieron las observaciones y valoraciones siguientes a la propuesta del Reglamento de fecha 14 de octubre de 2020: **"En relación al Artículo 1. a)** En la tercera línea y de manera específica en la frase que se lee "...y que posteriormente se le asignen funciones adicionales de gestión administrativa", se sugiere que se

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Año Académico “Bicentenario de Independencia (1821-2021)”

le agregue la palabra “académica”, de manera que se lea “...y que posteriormente se le asignen funciones adicionales de gestión administrativa académica”. b)

En la denominación del Reglamento se sugiere utilizar solo la palabra “Sobresueldos”. c) Agregar un artículo al Reglamento, que contemple el propósito de llevar un control efectivo referente a los Posgrados, que determine los posgrados autofinanciables y los de interés de la universidad. 2- **En relación al Artículo 2.** a) En el literal a) Que el beneficiario ostente la categoría docente se sugiere agregar “a tiempo completo”. b) Que se agregue un literal en el cual se exprese que el beneficiario no deberá tener descarga académica total, (no menor a dos clases), o en su caso la participación comprobada en tiempos u horas relacionados en lo que equivale a una asignatura de proyectos de vinculación e investigación. 3- **En relación al Artículo 10.** a) Agregar en el literal c) ... se encuentre desempeñando funciones administrativas “en cualquier otra institución pública o privada en la misma jornada laboral”. 4- **En relación al Artículo 12.** a) Se sugiere que previo a la aprobación del Reglamento el Consejo Universitario, solicite Dictamen a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, que contenga los criterios de los porcentajes de incremento, el impacto financiero y la viabilidad de pago de los sobresueldos. b) En el número 1 de la tabla se sugiere corregir “Secretarías Académicas” y sustituirla por “Secretarías de los Centros Regionales y de las Facultades”. c) En el número 8 de la tabla se sugiere que se amplíe, agregando “...coordinadores Regionales de los Centros Regionales de investigación y vinculación de programas de Grado y Posgrado.” 5- **En relación al Artículo 16.** La Junta de Dirección Universitaria sugiere que el artículo número 16 no debe formar parte del Reglamento, sino que debe ser parte integral del Acuerdo que en su oportunidad emita el Consejo Universitario. 6- Hay que corregir el orden cronológico de los tres artículos finales ya que omitió el artículo “17”. 7- **En relación al Artículo 18.** La Junta de Dirección Universitaria sugiere eliminar el artículo “18” porque se contradice con el Código del Trabajo y la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 8- **En relación al Artículo 19.** a) En cuanto a la entrada en vigencia se sugiere que sea “a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta”. b) En vista que esta modificación no está considerada en el Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020, se considera necesario que entre en vigencia en 2021.

CONSIDERANDO (06): Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y del Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria revisó y analizó la documentación adjunta y encontró que cumple con:

El Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, de fecha 10 de marzo de 2021:

El cual se pronuncia puntualmente sobre el aspecto financiero de la siguiente manera:

“Considerando: Que el Reglamento propuesto tiene como objeto regular el pago otorgado en concepto de plus o sobresueldo para todo el personal nombrado como docente y quien posteriormente le asignen funciones adicionales de gestión administrativa académica, como ser: a) Jefaturas de departamentos académicos; b) Coordinadores de grados, posgrados y carreras técnicas; c) Coordinadores generales de posgrados; d) Coordinadores regionales de unidades académicas centrales; Coordinadores de Programas académicos de las facultades y centros regionales universitarios; e) Coordinadores académicos de investigación y vinculación; f) Secretarios de facultades; g) Directores de Institutos y centros de investigación; h) Directores de Escuelas; i) Otros que se encuentren regulados para el otorgamiento de este pago según lo establecido en la normativa institucional y reglamentos específicos, siempre y cuando sigan el proceso para su nombramiento, contemplado en dichas disposiciones legales.

Considerando: Que el pago de plus o sobresueldo únicamente podrá otorgarse en los siguientes casos: a) Que el beneficiario ostente la categoría docente a tiempo completo; b) Que el beneficiario haya sido nombrado bajo los procedimientos establecidos en la normativa jurídica vigente en la UNAH; c) Que la gestión académica sea por el tiempo que determine las leyes y reglamentos especializados para cada área; d) Que el beneficiario cumpla con todos los requisitos determinados en cada uno de las leyes o reglamentos que rigen las funciones del cargo.

Considerando: Que la UNAH para el otorgamiento del plus o sobresueldo al personal docente únicamente lo podrá realizar si el beneficiario fue propuesto por la autoridad



Año Académico “Bicentenario de Independencia (1821-2021)”

académica administrativa inmediata, cumpliendo los requisitos y disposiciones legales y reglamentarias para ostentar el cargo de gestión académica administrativa; posteriormente la Rectoría emitirá un acuerdo de nombramiento temporal en favor del sujeto antes mencionado.

Considerando: *Que en el caso de que un personal docente sea temporalmente designado a ejercer una función de carácter administrativa propiamente, no podrá recibir un plus por gestión académica administrativa, sino que gozará del salario establecido para dicha función o cargo, en base a lo que está prescrito en el manual de puestos y salarios; por lo que, una vez finalizada la función, retornará a su actividad docente bajo el salario vigente en su categoría docente.*

Considerando: *Que para efecto de este dictamen la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas no considerará el pago de colaterales ni tampoco pagos mayores a los 12 meses del año.*

Considerando: *Que la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario tuvo acercamientos con esta Secretaría, por tanto, se han revisado las posibilidades que conllevaría el pago bajo este concepto, asimismo, revisando las posibilidades reales en los actuales momentos que se continúa en estado de emergencia.*

Considerando: *Que un impacto financiero adicional no puede ser asumido por la UNAH, en vista que no cuenta con la capacidad presupuestaria ni financiera suficiente, debido a la difícil situación que enfrenta el país y que impacta directamente en las finanzas de la Institución; la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas manifiesta que la propuesta factible es la siguiente:*

Plus o Sobresueldo
Valores en Lempiras

No	CARGOS	MONTO PLUS PRESUPUESTO		MONTO ANUAL POR PLUS PROPUESTO
1	Secretarías de las Facultades y de los Centros Regionales	6,000.00	108,000.00	1,296,000.00
2	Directores de Escuelas e Instituto de Investigación	6,000.00	108,000.00	1,296,000.00
3	Jefaturas de Departamentos	5,000.00	785,000.00	9,420,000.00
4	Coordinadores Generales de Posgrado de Facultad	5,000.00	55,000.00	660,000.00
5	Coordinadores de Carreras Técnicas, de Grado y de Posgrado	5,000.00	980,000.00	11,760,000.00
6	Jefaturas y/o Coordinación de Centros Experimentales, de Innovación, de Investigación y de Observatorios.	5,000.00	10,000.00	120,000.00
7	Coordinadores de unidades académicas en Centros Regionales	5,000.00	135,000.00	1,620,000.00
8	Coordinación de Investigación y Vinculación de Programas de Posgrado	5,000.00	165,000.00	1,980,000.00
TOTAL		42,000.00	2,346,000.00	28,152,000.00

Fundamentada en lo antes expuestos la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas considerando el aspecto financiero recomienda someterlo; de esta forma; a la aprobación del Órgano competente.”

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”

CONSIDERANDO (07): Que de conformidad con el Estatuto del Docente Universitario vigente se debe asignar un Plus o Sobresueldo al personal docente que realice una actividad adicional diferente al cargo para el cual fue nombrado.



CONSIDERANDO (08): Que conforme al Informe de la Auditoría Especial a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) del 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, los pluses en la UNAH han sido pagados a discrecionalidad por la falta de criterios y procedimientos definidos en el ordenamiento jurídico, por lo que para la Junta de Dirección Universitaria es de vital importancia que se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130 del Estatuto del Docente Universitario y demás normativa universitaria, se elabore un **reglamento especial** que regule la asignación de Plus o Sobresueldo por Administración Académica en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO (09): Que los Miembros de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario para elaborar el Reglamento de Pluses de la UNAH, incorporaron en su mayoría las recomendaciones y valoraciones propuestas por la Junta de Dirección Universitaria en el Reglamento de Plus o Sobresueldos, por lo que este Órgano de Gobierno emite dictamen para la aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 128, 160, 321, 323, 324, 364 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 6 A. 2), 11, 15 numerales 4 y 23; 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 28 literal d) y e), 30, y 76 literal t) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3 y 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 5, 7, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 130 del Estatuto del Docente Universitario y las Normas de Ejecución Presupuestarias vigentes de la UNAH.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Honorable Consejo Universitario Apruebe el Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **considerando la factibilidad financiera de los valores asignados a los cargos que se han determinado en el Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**, bajo las siguientes observaciones:

1. Que el personal docente que sea temporalmente designado a ejercer una función administrativa de la institución, gozará del salario establecido para dicho cargo en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH de las estructuras aprobadas en la Junta de Dirección Universitaria en los diferentes Centros Regionales Universitarios y Facultades.
2. Proceder al pago del plus señalados en el Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, cuando se reciba la transferencia de recursos financieros del Estado que lo haga factible.



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

3. Recomendar incluir a los Coordinadores de Vinculación de Grado y a los Coordinadores Regionales de Admisiones en el Cuadro de la Propuesta Factible del Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, previo dictamen financiero emitido por la misma Secretaría.
4. Recomendar la revisión de los valores asignados a los plus de los cargos de Director de un Instituto de Investigación porque en términos comparativos con los Jefes de Departamento incluidos en el Cuadro de la Propuesta Factible del Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deben de estar conforme a lo preceptuado en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la UNAH relacionado con el Artículo 84 del Reglamento General de la Ley Orgánica que establecen que los Departamentos están jerárquicamente superior a los Institutos.

SEGUNDO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Miembros de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario para elaborar el Reglamento de Pluses de la UNAH, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y la Comisión de Control de Gestión para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.**




Carlos Alberto Pérez Zelaya
Presidente a. i.
Junta de Dirección Universitaria




Marlyn Carolina Ramírez Ayala
Secretaria a. i.
Junta de Dirección Universitaria

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"